Transportes

F-C 40/26 Informativo mensual - 2º época noviembre - diciembre 2020 - Número 249

CTS el carburante más barato de Segovia

Asetra
Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte

Asetra y el Ministerio de Defensa suscriben un convenio de colaboración

Un momento de la firma del protocolo entre Asetra y el Ministerio de Defensa

Asetra

La Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte (Asetra) y el Ministerio de Defensa, han alcanzado un acuerdo de colaboración con el objetivo de establecer un marco de actuación y promover actividades dirigidas a la formación y empleo de los militares profesionales destinados en unidades, centros y organismos de los Ejércitos y la Armada, y de los Reservistas de Especial Disponibilidad ubicados en la provincia de Segovia, para apoyar su promoción profesional, mejorar su cualificación profesional con formación de doble uso (cívico-militar) o facilitar su reincorporación al mundo laboral, una vez finalicen su compromiso con las Fuerzas Armadas.

Además de la colaboración en materia de formación, Asetra difundirá la identificación, por parte de las empresas integradas en esta organización empresarial, de los puestos de trabajo susceptibles de ser ofertados al personal militar objeto del convenio, para facilitar su eventual incorporación laboral con sujeción a la normativa vigente. Las empresas inscribirán las ofertas de empleo que consideren oportunas en la aplicación informática SAPROMIL, y Defensa dará traslado de las mismas entre los inscritos a la citada aplicación, y por sus medios internos de información.

Asetra también facilitará información sobre los cursos de formación programados por la asociación, por si fueran de interés para el personal militar y reservistas de especial disponibilidad, a los que se refiere este convenio. Para hacer un seguimiento del convenio se creará una comisión mixta de control y seguimiento de las actividades previstas.

Sumario

Acuerdo entre Asetra y Defensa 1

Servicio Público. Un año robado y perdido

Obtención del permiso de conducir con 18 años 4

Crisis en el sector del transporte de viajeros en autobús. 5

Asamblea General de CONETRANS 7

Gasóleo profesional, declaración de los kms recorridos 9

FETRACAL demanda que los conductores no realicen cargas y descargas. 11

Plan de Formación de Asetra 12-15

Para circular por Francia hay que señalizar los puntos ciegos 18

Todos hablan, pero solo uno actúa. El nuevo Actros.

Mercedes-Benz proyecta el futuro del transporte con numerosas innovaciones, como la cámara sustitutiva del retrovisor exterior, Active Drive Assist, el puesto de conducción multimedia y Predictive Powertrain Control, que suponen una revolución para el tráfico de larga distancia tal y como se conoce hoy en día.
www.mercedes-benz-trucks.com

Mercedes-Benz
Trucks you can trust

Adarsa
Avenida de burgos, 49. 47009, Valladolid
Tel.: 983 36 00 14 · www.grupoadarsa.mercedes-benz.es

Servicio Público

Un año robado y perdido

Asetra

Desde mediados de marzo toda la actividad del transporte segoviano está contaminada por esta pandemia. Como un vendaval desbocado, este virus nos ha robado a los transportistas demasiadas vidas y proyectos, y también muchas de nuestras emociones colectivas: la ilusión con que todas las primaveras preparamos el Galardón Empresarial del Transporte, y la alegría que cada verano derrochamos cuando, a primeros de julio, festejamos a nuestro patrón, San Cristóbal. Este año no hemos podido reunimos en familia con nuestros iguales, ni disfrutar de la fiesta infantil, el certamen literario, el desfile y la bendición de vehículos engalanados, la comida colectiva, el sorteo de regalos, el baile... ¡Maldita sea! ¡Para bailes estábamos!

En este año canalla han ocurrido demasiadas desgracias que aún tenemos dentro, sin digerir. Los días han seguido cayendo y ahora nos damos cuenta que algunos de nuestros seres queridos ya no están aquí, ni lo van a estar nunca. No hemos podido ni despedirnos de ellos. Es muy posible que tampoco podamos enderezar el quebranto que esta crisis están produciendo en muchas de nuestras empresas, con pocas esperanzas de que la normalidad se recupere. Y ahora ya no vale decir que el año que viene nos recuperaremos, porque lo que se va... nunca vuelve, y en estos meses se nos han ido demasiadas cosas insustituibles, entre ellas la sonrisa y la alegría, que han sido siempre nuestras señas de identidad.

A pesar de todo, durante todo este temporal que no cesa, los transportistas segovianos hemos estado en nuestro lugar, dando un ejemplo de responsabilidad, disciplina y vocación de servicio público; unos, los que transportamos mercancías, trabajando en una condiciones penosas; otros, los que llevamos viajeros, tragándonos la impotencia de no poder sacar nuestros autobuses y taxis a la carretera en condiciones mínimas, porque el mercado en el sector ha desaparecido, pero los gastos y los impuestos siguen cayendo.

2020 ha sido un año robado y perdido, sin que el horizonte que se vislumbra para el 2021 sea mucho más halagüeño. Fieles a nuestro estilo, no hemos pataleado ni buscado culpables, pero sí soluciones. Hasta ahora, casi todas las puertas a las que hemos llamado continúan cerradas. Tendremos que llamar con más fuerza.

Ante las entrañables Fiestas de Navidad que llegan, resulta obligado desearos a todos los transportistas segovianos salud y mucha fuerza para afrontar el difícil año que tenemos por delante. Y puestos a pedir, que podamos recuperar pronto la ilusión y la sonrisa.

TranSportes

Publicación de la
Agrupación Segoviana de
Empresarios de Transporte
DEPÓSITO LEGAL
SG-147/95

Consejo de Redacción
Mariano Fernández,
Fernando García, Juan Andrés Sáiz
Miguel A. González

Director - Editor

Juan Andrés Sáiz Garrido

Coordinación y publicidad:
Fernando García Martín
Ctra. N-603 p.k. 87
(Centro de Transportes de Segovia)
40006 Segovia
E-mail: asetrasegovia@asetrasegovia.es
www.asetrasegovia.es
Tel. 921 448 041
Fax: 921 448 042

Maquetación:
Taller Imagen
Gremio de los Canteros, s/n. Parc. 45
imprenta@tallerimagen.net
Tel. 921 41 29 07 Fax 921 41 29 08

Imprime:
Taller Imagen

Cambios en el Reglamento General de Conductores

Se puede obtener el permiso de conducir vehículos pesados con 18 años

Asetra

Se ha aprobado el Real Decreto 971/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo. Esto significa que el conductor que cuente con un permiso de conducir de clase B, con una antigüedad superior a dos años, podrá conducir vehículos sin remolque, que sean impulsados por combustibles alternativos, destinados al transporte de mercancías con una MMA autorizada superior a 3.500 Kilos y hasta 4.250 kilos. Pero para poder beneficiarse de este permiso, es necesario que la masa que provoque el exceso de peso de los 3.500 kilos provenga sólo de la diferencia entre la masa del sistema de propulsión del vehículo y la masa que tiene el sistema de propulsión que cuente un vehículo de las mismas dimensiones, pero que no utilice combustibles alternativos. Nunca se podrá aumentar la capacidad de carga útil del vehículo.

Por lo tanto se podrán conducir vehículos de más de 3.500 kg de MMA con un permiso de clase B, si el aumento de la MMA es provocado por el sistema de impulsión por combustibles alternativos con el que cuente.

Nuevas medidas para el transporte

Se reduce la edad mínima exigible para conducir camiones a los 18 años, habiendo aprobado el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de 280 horas de duración. Hasta ahora, la edad establecida eran los 21 años.

Ocurre lo mismo con la edad mínima exigible para conducir autocares, a partir de 18 años, pero sólo sin pasajeros y en un radio máximo de 50 kilómetros. Sólo será a partir de 21 años y con el CAP de 280 horas cuando podrán llevar pasajeros.

Ambas modificaciones dan respuesta a la adecuación de la edad para obtener el permiso de conducir con la edad establecida a la que se puede hacer el CAP.

Amplía de 3.500 a 4.250 kilos el peso de las furgonetas que se pueden conducir en territorio nacional con el permiso B para el transporte de mercancías, pero sólo cuando el incremento se deba a los nuevos sistemas de propulsión.

Nuevas normas en el tráfico urbano

En las vías que dispongan de plataforma única de calzada (único carril de dirección) y acera, el límite será de 20 kilómetros por hora. En las vías de un único carril por sentido de circulación, el límite será de 30 kilómetros por hora. Y en las vías de dos o más carriles por sentido de circulación, el límite seguirá siendo de 50 kilómetros por hora.

CONFEBUS traslada al MITMA y a las CCAA sus propuestas para ayudar a las empresas de transporte de viajeros en autobús

Asetra

El pleno del Departamento de Viajeros del Comité Nacional de Transporte por Carretera se reunió el pasado jueves, 10 de diciembre, con la Comisión de Directores Generales de Transporte, conformado por los titulares de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de las correspondientes Direcciones Generales de Transporte de las 17 Comunidades Autónomas de nuestro país.

En su intervención, la directora general de Transporte Terrestre del MITMA, Mercedes Gómez, hizo un repaso de las medidas adoptadas por el Ministerio en el último año, con especial incidencia en la crisis derivada del Covid-19. También habló de la importancia de la Comisión de Directores Generales de Transporte y del Comité Nacional de Transporte por Carretera como órgano de asesoramiento y cauce oficial para presentar medidas a la Administración.

Por su parte, Rafael Barbadillo, presidente de CONFEBUS y del Comité Nacional de Transporte por Carretera, señaló que 2020 no ha sido un año normal y que la crisis del Covid-19 ha impacto tan negativamente en la movilidad que las empresas de transporte de viajeros por carretera precisan de más medidas que les permitan subsistir hasta que se recuperen niveles similares a la demanda previos a los del inicio de la crisis. Además, recordó que se trata de un sector cuyas empresas eran viables hasta el inicio de la pandemia y donde las restricciones a la movilidad han jugado un papel importante en la lucha sanitaria, pero han provocado que las empresas de transporte vayan a tardar en recuperarse.

Entre las distintas medidas necesarias, Rafael Barbadillo solicitó la extensión de los ERTE y la ampliación por doce meses de los aplazamientos en las obligaciones de pago por contratos de crédito, renting y leasing de vehículos profesionales. También instó a establecer fondos para el transporte público en 2021 y a crear mecanismos de compensación para el transporte discrecional, como sucede en cada vez más países de nuestro entorno.

Igualmente, solicitó apoyo a las Direcciones Generales de Transporte de las Comunidades Autónomas para que los contratos públicos de transporte escolar, suspendidos por motivo del estado de alarma y de la pandemia, terminen de compensarse y pueda extenderse su duración para dar estabilidad a las empresas que prestan este servicio. El presidente de CONFEBUS también pidió que las Administraciones corrigieran la morosidad con el sector y que, dada su estrecha vinculación con el turismo, se tenga en cuenta al transporte de viajeros por carretera en los planes de relanzamiento y apoyo turístico.

Por otro lado, urgió crear campañas de apoyo al transporte público para recuperar la confianza de los usuarios ante los mensajes disuasorios que se lanzaron al inicio del estado de alarma y que han tenido un impacto negativo en un sector, que hasta entonces era ejemplo de movilidad sostenible.

Finalmente, Rafael Barbadillo instó a que las Administraciones pongan los medios necesarios que permitan aprovechar los Fondos de Recuperación de la Unión Europea para relanzar a un sector como el del transporte de viajeros por carretera que cumple los objetivos políticos que persigue Europa y que es columna vertebral de la movilidad sostenible.

ASESORÍA FISCAL Y LABORAL

Gabinete Empresarial

Avda. de la Constitución, 18
Esc. A 1º Izq.
40005 SEGOVIA
Tel. 921 433 565
619 787 880

El MITMA presenta su Plan de Inspección al transporte para el año 2021

Asetra

La Dirección General de Transporte Terrestre y la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre han presentado su Plan de Inspección de Transporte de Mercancías por Carretera, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de las normas ordenadoras del sector, y establecer las medidas de control, de lucha contra la economía sumergida y contra la competencia desleal en el sector.

Este plan está dirigido a las empresas de transporte, a las empresas cargadoras, a las empresas de actividades auxiliares de transporte y a los usuarios cuya actuación es determinante para el desarrollo de la actividad de transporte. En su elaboración colaboran las Comunidades Autónomas, las fuerzas de vigilancia y seguridad en las vías públicas, y el Comité Nacional de Transporte por Carretera.

Sus objetivos son:

- Cumplimiento de las condiciones que han de seguirse en el ejercicio de la profesión
- Control de al menos el 25 de las empresas obligadas a cumplir el requisito de competencia profesional.
- Empresas con una mayor tendencia infractora LOTT y Reglamento UE 1071.
- Apreciación de la pérdida de la honorabilidad (Art 143 5 de la LOTT).
- Control del cumplimiento legal del cabotaje (Reglamento UE 1072 2009 sobre todo ante la deslocalización de las empresas.
- Control de Cooperativas de trabajo asociado y su posible uso fraudulento.
- Control del posible fraude en los servicios ofertados por plataformas.

La actividad inspectora se dirigirá:

- Operaciones con origen o destino en grandes centros generadores o destinatarios de cargas, plataformas logísticas y las zonas de carga de los puertos marítimos, polígonos industriales.
- Empresas transportistas, operadores, usuarias y cargadoras.
- Control en carretera por las fuerzas de vigilancia del transporte en carretera.
- Actuaciones de empresas que se ofertan on-line realizando una actividad empresarial sin autorización correspondiente.
- Las establecidas en los Planes específicos de las Comunidades Autónomas.

Las nuevas tecnologías a utilizar son:

- Utilización de tablets en control en carretera.
- Procedimiento de inspección y sanción por vía telemática.
- Implantación del pago con tarjeta en controles en carretera.
- Relaciones telemáticas entre Administraciones públicas como la conexión con las bases de la Tesorería de la Seguridad Social para facilitar las inspecciones.
- Registro de comunicación de los servicios contratados VTC.
- Sistema de control biométrico en cursos CAP.
- Elementos para el control en carretera de documentos de control telemáticos.
- Nueva funcionalidad telemática para el control en carretera del transporte de mercancías peligrosas.
- Implantación de una aplicación única de tramitación del procedimiento sancionador

Actuaciones generales que se van a llevar a cabo:

- Control sobre la realización de servicios de transporte público al amparo de la correspondiente autorización.
- Cooperativas de trabajo asociado.
- Inspección a empresas sobre el cumplimiento de la capacitación profesional.
- Control de tiempos de conducción y descanso.
- Manipulaciones del tacógrafo y del limitador de velocidad.

Conductores.

- Conductores de terceros países.
- Control sobre servicios de transporte público ofertados en distintos medios entre ellos las plataformas digitales.
- Excesos de peso.
- Control sobre el transporte de mercancías peligrosas.
- Transporte realizado por no residentes.

El presidente de CONETRANS reclama al ministro de Transportes que se siente con los transportistas para cumplir los acuerdos

Asetra

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Transporte por Carretera (CONETRANS) celebró el 18 de noviembre su Asamblea General Ordinaria. Durante el acto de clausura, el presidente de CONETRANS, Carmelo González, hizo hincapié en que el sector del transporte de mercancías por carretera debe continuar negociando con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para encontrar soluciones a los problemas que le acechan, pero ha reclamado que en esa negociación debe estar presente el ministro José Luis Ábalos.

En relación a los cargadores, el presidente de CONETRANS recordó que es necesario que entiendan que el sector es parte de sus beneficios más que de sus costes y que, sin las empresas de transporte y sus profesionales, sus mercancías no llegan a destino.

Asimismo, tras la situación que ha vivido el sector durante la primera ola de la pandemia y el reconocimiento al transporte por parte de las Administraciones y políticos del país como un sector esencial, González ha pedido a los dirigentes que demuestren "que no son solo palabras" puesto que, desgraciadamente, durante la segunda ola se han repetido situaciones como el cierre de los servicios de restauración en áreas de servicio o la falta de un criterio único para el uso de certificados durante el toque de queda o los cierres perimetrales. "Los políticos deberían haberse dado cuenta de que nuestros profesionales siguen trabajando, no podemos estar permanentemente recordando esto", ha recalcado.

En este sentido, ha animado a las Comunidades Autónomas a que prohíban que los conductores realicen la carga y la descarga, yendo un paso más allá de la categórica recomendación de que no se haga que ya han formulado Andalucía, Castilla y León o Madrid.

El acto de clausura de la Asamblea General de CONETRANS contó con la presencia de la directora general de Transporte Terrestre, Mercedes Gómez, que se ha mostrado agradecida por poder participar y dirigirse al sector, agradeciendo la labor de los profesionales del transporte de mercancías por carretera "que se han visto obligados a trabajar en condiciones muy duras". Indicó que la Dirección General ha establecido un marco de colaboración y coordinación con las Direcciones Generales de Transporte de las CCAA, a las que han solicitado que se establezcan carriles especiales para el transporte de mercancías con el fin de no obstaculizar su actividad, que se garantice el acceso a servicios básicos, la recomendación de que los conductores permanezcan en sus cabinas y no realicen las labores de carga y descarga o que no sea necesario un modelo en concreto para justificar los desplazamientos y la carta de porte también sirva como justificante.

Durante su intervención, además de realizar un repaso a los problemas que afectan al sector y los acontecimientos que han tenido lugar tras el acuerdo que el sector alcanzó el 23 de julio con el MITMA, Mercedes Gómez constató que el trato en ningún momento se ha convertido en una relación tibia, manteniendo su compromiso de seguir trabajando al lado del sector. También se refirió a otras cuestiones, como la tramitación del Régimen sancionador a la morosidad en el transporte. En cuanto a la eliminación del requisito de antigüedad por parte del Tribunal Supremo, la representante de Transportes aseguró que debe darse cumplimiento a la sentencia puesto que este requisito tampoco se contempla en la normativa europea.

La Justicia valida exigir una formación mínima para acceder a las pruebas de competencia profesional para el transporte

Asetra

Informa Transporte Profesional que el nuevo Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Gobierno en febrero de 2019, incluyó entre otras novedades la nueva regulación de acceso a la actividad del transporte por carretera ajustándose a la reglamentación europea. Así, se estableció que para aquellos que pretendan obtener el título de competencia profesional para ser transportista, deberán acreditar un nivel académico mínimo previo equivalente a Bachillerato o a Formación Profesional de grado medio.

Recientemente el Tribunal Supremo ha dictado sentencia frente al recurso planteado por una entidad asociativa, y se manifiesta a favor de la exigencia de dicho requisito ya que, según señala, se encuentra "amparado de forma expresa por el Reglamento europeo", que guarda "una adecuada relación de proporcionalidad con los conocimientos exigidos por el examen para el reconocimiento oficial de la competencia profesional que regula el Reglamento europeo". Ello requiere de forma expresa "un nivel mínimo de conocimientos adquiridos durante la escolaridad obligatoria, completada bien por una formación profesional y una formación técnica complementaria, bien por una formación de enseñanza secundaria u otra formación técnica".

En todo caso, tal requisito sólo es exigible a los que pretendan obtener dicha titulación profesional desde la entrada en vigor del nuevo ROTT, por lo que están exentos de acreditarlo todos los transportistas titulados que con anterioridad ya venían operando en el transporte de mercancías por carretera en España.

Asimismo, debe quedar claro que dicha cualificación formativa sólo es exigible a quienes vayan a ejercer la actividad como empresarios transportistas, no a quienes pretendan ejercer como conductores profesionales, para los cuales se mantienen los mismos requisitos que se venían exigiendo con anterioridad (esto es, poseer el permiso de conducción de la clase que corresponda y el correspondiente certificado de aptitud profesional CAP).

Los beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional deberán presentar la declaración de kilómetros recorridos en el año 2020

Asetra

Los beneficiarios con derecho a devolución del gasóleo profesional deberán presentar, obligatoriamente, la declaración anual de los kilómetros recorridos en 2020 dentro del primer trimestre de 2021.

Esa declaración incluirá, por cada uno de los vehículos de su titularidad que hayan estado inscritos en el censo de beneficiarios en el año anterior, el número de kilómetros recorridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Para los vehículos que estén obligados al uso de tacógrafo, dicho dato se obtendrá del mismo. Quienes se hayan dado de alta dentro del ejercicio 2020 los kilómetros a declarar serán los comprendidos entre la fecha de alta y el 31 de diciembre.

Asetra ofrece este servicio a los asociados, y rogamos que lo tengan en cuenta para remitirnos por escrito los kilómetros recorridos, por escrito, antes del miércoles 17 de marzo de 2021. Solo admitiremos las comunicaciones que nos lleguen por correo electrónico (asetrasegovia@gmail.com, maria@asetrasegovia.es), entregadas en mano en la oficina, o por correo ordinario a: Asetra, CTS, Ctra. N-603 pk 87, 40006, Segovia.

AFERSA
CORREDURIA DE SEGUROS
916833714 seguros@afersa.es

De profesionales del seguro a profesionales de transporte

Promoción retirada carnet convenio Segovia.

- Consultas ilimitadas con abogados expertos para **todos tus asuntos legales como conductor.**
- Gestión de sanciones de tráfico: **las recurrimos en vía administrativa y te defendemos en vía contenciosa** si son superiores a 200 € y conllevan pérdida de puntos.
- Subsidio obligatorio para el conductor por retirada del permiso de conducción: en **retiradas inferiores a 3 meses y con vehículo de empresa.**
- Subsidio mensual para el conductor en caso de retirada del carné: con una **duración máxima de 12 meses.**
- Ayuda de 500 € a la empresa para la búsqueda de un nuevo trabajador.
- Abono de los gastos de matriculación del curso para la **recuperación total o parcial** de los puntos del carné.

Prima por 1.000 € de subsidio mensual: 49,67€ por empleado al año. (Impuestos incluidos)

Prima por 1.500 € de subsidio mensual: 62,75€ por empleado al año. (Impuestos incluidos)

Solo el 0,7% de los conductores de autobús se ha contagiado de Covid-19

Asetra

egún la encuesta realizada por la Confederación Española de Transporte en Autobús (CONFEBUS) entre sus empresas, solo 0,7% de los conductores se ha contagiado de Covid-19. Este es el resultado que se desprende de la consulta realizada la última semana de octubre, que además revela que todas las empresas de transporte en autobús declaran haber implantado medidas de contingencia y seguridad para proteger a los trabajadores a bordo del vehículo y durante el viaje, entre las que destacan la limpieza y desinfección diaria de los autobuses, el uso de geles hidroalcohólicos abordo y la ventilación de los vehículos.

La renovación completa del aire del interior de los autobuses, que los sistemas de ventilación permiten que se realice entre 90 y 37 segundos, es lo que hace posible que la ocupación de los autobuses al 100 % no suponga un riesgo adicional de propagación del virus, con la salvaguarda importante que supone el uso obligatorio de mascarillas. La información a los viajeros es otra de las medidas implantadas por el 84,3 % de las empresas, junto con el uso de equipos de protección individual y la asignación de asientos fijos a los viajeros o la habilitación de separación entre trabajadores y viajeros, así como la implementación de sistemas para evitar las aglomeraciones en la subida y bajada de viajeros.

La encuesta demuestra el compromiso con la seguridad de las empresas de transporte en autobús. Además de seguir las medidas de las autoridades sanitarias y de los planes de contingencia desarrollados en el seno de las empresas, todas declaran seguir distintos protocolos, instrucciones y recomendaciones para garantizar los máximos estándares de seguridad y reducción del contagio en los autobuses. Desde CONFEBUS recuerdan también que, pese a la seguridad en la que se desarrolla el trabajo, la supervivencia de las empresas (cerca de 3.200) que prestan servicios de transporte de viajeros por carretera está en serio riesgo, así como los cerca de 95.000 empleos que genera este sector.

FETRACAL, apoyo que el conductor no realice labores de carga y descarga

Asetra

El transporte de Castilla y León muestra su respaldo a la decisión del Gobierno autonómico de requerir a los centros logísticos y de carga y descarga que eviten contactos con los conductores. Así, la Federación de Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera de Castilla y León (FETRACAL) reconoce que es un paso importante para llegar a los planteamientos del sector, aunque cree que "se queda escaso".

El Boletín Oficial de Castilla y León (Bocyl) del 4 de noviembre publicó el acuerdo por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se aprueba el ´Plan de Medidas de Prevención y Control´ para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 en Castilla y León.

Entre los puntos que se recoge destaca que "las empresas cargadoras, logísticas y de transporte de mercancías han de cumplir las pautas de protección prescritas por la autoridad sanitaria, evitando contactos con el personal de conducción en el momento del intercambio de documentación en los sitios de carga y descarga".

Además, añade que "el personal de conducción, siempre que sea posible, no intervendrá en la carga y descarga, siendo esta responsabilidad del centro donde se efectúe tal actividad, debiendo mantenerse dentro de la cabina o en las zonas específicamente habilitadas al efecto".

FETRACAL considera que es un paso "muy importante" el que ha dado la Junta de Castilla y León, ya que son ya muchos los años los que lleva exigiendo que las labores de carga y descarga no las realicen los conductores.

"En los últimos meses, debido a la irrupción del coronavirus y con la consideración del transporte de mercancías por carretera como un sector esencial para el país, el riesgo de contagio que tenían los conductores era muy elevado, lo que lastraba la economía de nuestras empresas, autónomos y trabajadores", afirman desde FETRACAL.

Por ello, este punto del acuerdo es, para la organización empresarial, un motivo de "satisfacción contenida", porque se confía en que esas recomendaciones se plasmen en exigencias.

Asetra

Agrupación Segoviana de Empresarios de Transportes

FINANCIADO

GOBIERNO DE ESPAÑA,
MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA,
PLAN DE AYUDAS AL SECTOR 2020,
EXPEDIENTE: F25/20

Información y reservas

Tel. 921 448 041
formacion@asetrasegovia.es
asetrasegovia@asetrasegovia.es
Crta. Nacional 603 p.k. Km 87 .
40006 Segovia
Centro de Transportes de Segovia

CALENDARIO DE LOS
CURSOS DE FORMACIÓN2021

ASETRA

Agrupación Segoviana de Empresarios de Transportes

Centro de Formación del Transporte

Curso CAP

Mercancías Peligrosas

Tacógrafo

Normativa

Estiba

Tel. 921 448 041 - Fax 921 448 042
formacion@asetrasegovia.es - asetrasegovia@asetrasegovia.es
Centro de Transportes de Segovia

www.asetrasegovia.es

Enero

Renovación MMPP

Fechas: viernes 8 de enero, sábado 9 y domingo 10.
Horario: viernes de 17:00 a 21:15, sábado de 08:00 a 15:30 horas, y domingo de 08:00 a 14:15 horas.

Formación continua CAP

Fecha: viernes 15, sábado 16, domingo 17, viernes 22, sábado 23 y domingo 24.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Febrero

Formación continua CAP

Fechas: viernes 26, sábado 27, domingo 28, viernes 5, sábado 6 y domingo 7 de marzo.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas .

Tacografo digital y normativa social

Fechas: Sábado 20.
Horario: 09:00 a 14:00 horas.

Marzo

Renovación MMPP

Fechas: viernes 5, sábado 6 y domingo 7.
Horario: viernes de 17:00 a 21:15 horas, sábado de 08:00 a 15:30 horas, y domingo de 08:00 a 14:15 horas.

Formación continua CAP

Fechas: viernes 19, sábado 20, domingo 21, viernes 26, sábado 27 y domingo 28.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas .

Abril

Formación continua CAP

Fechas: viernes 9, sábado 10, domingo 11, viernes 16, sábado 17 y domingo 18.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Mayo

Renovación MMPP

Fechas: viernes 7, sábado 8 y domingo 9.
Horario: viernes de 17:00 a 21:15 horas, sábado de 08:00 a 15:30 horas, y domingo de 08:00 a 14:15 horas.

Formación continua CAP

Fechas: viernes 7, sábado 8, domingo 9, viernes 14, sábado 15 y domingo 16.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Junio

Formación continua CAP

Fechas: viernes 4, sábado 5, domingo 6, viernes 11, sábado 12 y domingo 13.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Financiado por

GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, PLAN DE AYUDAS AL SECTOR 2020.

EXPEDIENTE F25/20

FINANCIACIÓN

Acción realizada en el marco del Real Decreto 395/2007 y de la ORDEN TAS/718/2008. financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal. Plan F182083AA

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE

Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Asetra
Agrupación Segoviana de Empresarios de Transportes

Información y reservas

Tel. 921 448 041
formacion@asetrasegovia.es
asetrasegovia@asetrasegovia.es
Crta. Nacional 603 p.k. Km 87 .
40006 Segovia
Centro de Transportes de Segovia

Calendario de los Cursos de Formación 2021

Asetra
Agrupación Segoviana de Empresarios de Transportes

Centro de Formación del Transporte

CURSOS CAP Y MERCANCÍAS PELIGROSAS

Enero

Obtención MMPP (Básico + Cisternas)

Fechas: viernes 29, sábado 30, domingo 31, sábado 6 y domingo 7 de febrero.
Horario: Viernes 29 de 16:00 a 22:30 horas. Sábado 30, mañana de 09:00 a 14:45 horas, y tarde de 16:00 a 19:45 horas. Domingo 31 de 08:00 a 15:30 horas.
Sábado 6 de 09:00 a 15:30 horas.
Domingo 7 de 09:00 a 15:00 horas.

Febrero

Formación continua CAP

Fechas: viernes 5, sábado 6, domingo 7, viernes 12, sábado 13 y domingo 14.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Formación continua CAP

Fechas: viernes 12, sábado 13, domingo 14, viernes 19, sábado 20 y domingo 21.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Marzo

Formación continua CAP

Fechas: Viernes 12, sábado 13, domingo 14, viernes 19, sábado 20 y domingo 21.
Horario: Viernes de 17:00 a 21:00 horas sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Abril

Obtención MMPP (Básico + Cisternas)

Fechas: Viernes 9, sábado 10, domingo 11, sábado 17 y domingo 18.
Horario: Viernes 9 de 16:00 a 22:30 horas. Sábado 10, mañana de 09:00 a 14:45 horas, y tarde de 16:00 a 19:45 horas. Domingo 11 de 08:00 a 15:30 horas.
Sábado 17 de 09:00 a 15:30 horas.
Domingo 18 de 09:00 a 15:00 horas.

Mayo

Formación continua CAP

Fechas: viernes 21, sábado 22, domingo 23, viernes 28, sábado 29 y domingo 30.
Horario: viernes de 17:00 a 21: horas sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Junio

Formación continua CAP

Fechas: viernes 18, sábado 19, domingo 20, viernes 25, sábado 26 y domingo 27.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Julio

Formación continua CAP

Fechas: viernes 2, sábado 3, domingo 4, viernes 9, sábado 10 y domingo 11.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Formación continua CAP

Fechas: viernes 16, sábado 17, domingo 18, viernes 23, sábado 24 y domingo 25.
Horario: viernes de 17:00 a 21:00 horas sábados y domingos de 08:00 a 15:30 horas.

Para autónomos, trabajadores por cuenta ajena del sector del transporte de mercancías, y porcentaje limitado para desempleados.

El sector reclama mejoras para los conductores en los lugares de carga y descarga

Asetra

La Organización Internacional de Transporte (IRU), de la que forma parte la CETM, se ha unido al Consejo Europeo de Cargadores (ESC), y la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF), para reclamar en una carta conjunta la mejora del trato de los conductores en los lugares de carga y descarga en todos los países de la Unión Europea.
Tal y como ha venido reafirmando la CETM, la crisis del COVID-19 ha puesto de manifiesto que el transporte es un sector vital para el funcionamiento de la economía y de la sociedad en su conjunto, pero también ha puesto en evidencia que el trato por parte de los cargadores en ocasiones no ha facilitado la labor de los conductores y las condiciones de trabajo han sido duras. Por ello, la IRU, ESC y ETF se han puesto de acuerdo para llevar a cabo acciones en conjunto que ayuden a mejorar el trato a los profesionales del sector.
En nuestro país, durante la primera ola de la pandemia muchos conductores tuvieron problemas para acceder a los aseos o comer en condiciones ante el cierre de bares y restaurantes y a la negativa de muchos cargadores a permitir que usaran sus instalaciones. Además, con carácter general hicieron caso omiso a las recomendaciones de la Comisión Europea y de la mayoría de las CCAA que instan a que no realicen las labores de carga y descarga para preservar su seguridad.
Es por eso que CETM considera que esta unión entre empresas, sindicatos y cargadores a nivel europeo puede alentar a los cargadores en España a mejorar su relación con las empresas de transporte y sus trabajadores.
El escrito de estas tres organizaciones tiene como objetivo garantizar que los conductores sean tratados con respeto y disfruten de unas condiciones de trabajo dignas. Esto implica la posibilidad de acceder a instalaciones sanitarias, salas de descanso y áreas de estacionamiento seguras y protegidas.
Además, esta mejora atraería a más profesionales a unirse a un sector que sigue teniendo dificultades para contratar conductores. La cooperación entre empresarios, cargadores y sindicatos puede suponer el primer paso para mejorar las condiciones del sector y hacer más atractiva la profesión.
Por ello, desde la CETM se emplaza a las empresas de transporte a adherirse y respaldar las reclamaciones de esta carta, que puede realizarse de manera sencilla cumplimentando un formulario a través de la página web de la IRU.

VEN A CONOCERLO Y DISFRUTA DE UNA NUEVA EXPERIENCIA

Nuevo MAN TGX. Simply my truck.

DIESEL 2000

C/GREMIO DE LOS CALDEREROS Nº3
POLIGONO DE HONTORIA
SEGOVIA

tlf- 921 42 10 10

MAN

En Francia, desde el 1 de enero será obligatorio señalizar los puntos ciegos de los vehículos de transporte

Asetra

CETM nos indica la obligación que se va a establecer en Francia, a partir del 1 de enero de 2021, de marcar los puntos ciegos de los vehículos cuando estos circulen por su territorio.

El Gobierno francés modificó su Código de la Circulación introduciendo la obligación de que todos los vehículos de transporte, y conjuntos de vehículos, de más de 3,5 toneladas que circulen por las carreteras francesas sean equipados, a partir del 1 de enero de 2021, con una señalización que indique la posición de los ángulos muertos, tanto en los laterales del vehículo como en su parte trasera. No obstante, ante las dificultades prácticas de implementar esta nueva obligación para las empresas de transporte, el Gobierno francés tiene previsto conceder un plazo transitorio para su aplicación, con el fin de permitir a las empresas la sustitución progresiva de los dispositivos ya instalados en los vehículos, o bien de aquellos que aún no posean ningún dispositivo, por el nuevo modelo de señalización hasta el 1 de enero de 2022. De esta manera, durante 2021 se considerará que cumplen la normativa los vehículos que lleven, en los laterales y en la parte trasera, cualquier dispositivo destinado a materializar la presencia de ángulos muertos, aunque no se ajuste estrictamente al nuevo modelo.

La IRU ha hecho llegar dos cartas a la Comisión Europea (a la DG MOVE y a la DG GROW) tratando el asunto de las nuevas medidas francesas referentes a los puntos ciegos. Estas cartas apelan a la Comisión a actuar, junto a las autoridades francesas competentes, para oponerse al marcado obligatorio de los puntos ciegos de los vehículos pesados.

Por lo tanto, y en relación con lo expuesto, será obligatorio para todos los vehículos pesados con una MMA igual o superior a 3,5 toneladas, el uso de una pegatina que indique donde se encuentran los puntos ciegos del vehículo a partir del 1 de enero de 2021.

Aunque no se ha aprobado aún ningún modelo oficial de la misma, el proyecto de decreto que se señala al inicio de este comunicado contiene el que, posiblemente, sea el modelo oficial. En ese mismo proyecto de decreto se indica que, en el caso de que se utilice una señalización parecida a la exigida por la administración francesa, siempre y cuando se haya incorporado al vehículo antes del 31 de marzo, se podrá circular con esas como máximo 12 meses desde la aprobación del decreto.

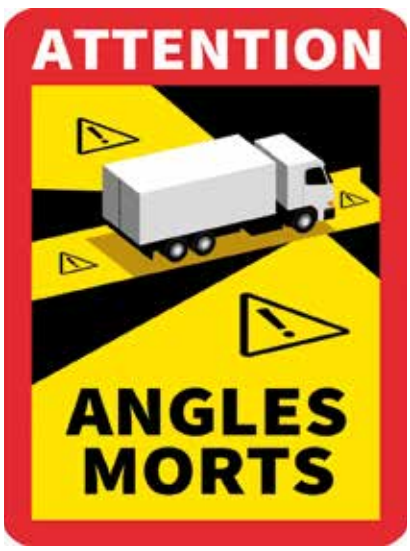

DAF XF PURE EXCELLENCE

Dhamtruck
Concesionario Oficial
Estamos en Ctra. Segovia, km 13.

DHAMTRUCK, SL Ctra. Valladolid-Segovia, km 13 47162
Aldeamayor de San Martín (Valladolid) Tlfn. 983 528 000
WWW.DHAMTRUCK.COM

dham

A PACCAR COMPANY DRIVEN BY QUALITY

DAF

ESTACION DE SERVICIO

ABIERTA AL PÚBLICO EN GENERAL LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO

Grandes Descuentos para Profesionales y Particulares en Gasóleo A, Gasolina 95 y Adblue.

La Mejor Calidad de sus Productos al Mejor Precio.

EDIFICIO ADMINISTRATIVO

EDIFICIO MULTIUSOS QUE CUENTA CON 2.000 M² DE CAPACIDAD TOTALMENTE EQUIPADOS Y CLIMATIZADOS

Oficinas Administrativas, Centro Asistencial de Mutua de AT/EP, Cafetería-Restaurante, Gestoría Administrativa y Seguros, Sala de Juntas, Aulas de Formación, Duchas y Servicios, Etc….

Alquiler de Oficinas y Despachos Precios Increíbles. Venga a Conocernos

ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
PESADOS Y LIGEROS

Grandes Espacios para Estacionamiento con Capacidad Para más 200 Plazas de Aparcamiento de Vehículos Pesados y 100 Plazas de Aparcamiento de Turismos.

Estacionamiento Vigilado, con Control de Acceso y Circuito Cerrado de CTV.

Alquiler de Plazas de Aparcamiento de Pesados. Consulte Nuestras Tarifas de Alquiler Mensual, Fin de Semana y Diario.

CTS

CENTRO DE TRANSPORTES DE SEGOVIA

SEMUTRANSA

CTRA. DE SAN RAFAEL, CN-603
PK. 87 – 40006 SEGOVIA
Teléfono: 921 448 015
E-Mail: semutransa@semutransa.com

www.semutransa.com